

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC), DIRIGIDAS A LA FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas como Anexo I para la concesión de subvenciones de la modalidad MUNITIC: Fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales, se dicta Resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero. Habiéndose publicado la Digitalización Turística de Municipios (MUNITIC - 2021), e iniciándose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes-Anexo I a partir del día hábil siguiente, se presentaron las siguientes solicitudes:

NUM. EXPEDIENTE	COD. SOLICITUD	FECHA REGISTRO	SOLICITANTE
MTIC2021GR0034	CTC-2021118292	2021-06-02 16:04:13.0	DIEZMA / P1806900E
MTIC2021GR0093	CTC-2021112503	2021-05-31 10:27:12.0	AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA / P1818900A
MTIC2021GR0094	CTC-2021121114	2021-06-04 09:52:34.0	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA / P1805300IGR

Segundo. Una vez recibidas las solicitudes se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 30/06/2021, requerimiento de subsanación, concediéndose para ello un plazo de diez días hábiles.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

AVENIDA DE MADRID, 7 2ª PLANTA 18071 GRANADA
TELF: 958987044

CORREO-E: informacion.ctrjaljuntadeandalucia.es



FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	02/09/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	KWMFJKEUJ5K5MKHCD9PYFAXFVXLQM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Órgano competente para resolver.

La competencia para formular la presente resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Regulatoras Tipo (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en el Anexo de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), (BOJA nº 250, de 30/12/2020), para la modalidad MTIC: Fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales
2. Extracto de la Orden de 23 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por las que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC-2021) (BOJA n83, 04/05/2021)
3. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Tercero. Causas de inadmisión y desistimiento

1.- No subsanación de las deficiencias indicadas en el requerimiento de subsanación publicado con fecha 30 de junio de 2021. De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. 66, y en su caso, los que señala el art. 67 y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la*

AVENIDA DE MADRID, 7 2ª PLANTA 18071 GRANADA
TELF: 958987044

CORREO-E: informacion.ctrjaljuntadeandalucia.es

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	02/09/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	KWMFJKEUJ5K5MKHCD9PYFAXFVXLQM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 21.”

2.- Desistimiento de la solicitud por parte del interesado. De acuerdo con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, “*Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*”

3.- No cumplir con los requisitos del apartado 12 .a) de la bases reguladoras, “*Puntuación mínima para ser beneficiario de la ayuda: 5 puntos*”

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- Desistimiento e Inadmisión.

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas expuestas.

Segundo.- Notificación.

Esta Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esa Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a fecha de firma del documento.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández

AVENIDA DE MADRID, 7 2ª PLANTA 18071 GRANADA
TELF: 958987044

CORREO-E: informacion.ctrjaljuntadeandalucia.es

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	02/09/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	KWMFJKEUJ5K5MKHCD9PYFAXFVXLQM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS.

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0034
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DIEZMA / P1806900E
CASUSA DESISTMIENTIO/INADMISIÓN:	Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015 LPA
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0093
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA / P1818900A
CASUSA DESISTMIENTIO/INADMISIÓN:	Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015 LPA
-----	-----
EXPEDIENTE:	MTIC2021GR0094
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA / P1805300IGR
CASUSA DESISTMIENTIO/INADMISIÓN:	No alcanza la puntuación mínima exigida para ser admitida como beneficiaria o suplente
-----	-----

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	02/09/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	KWMFJKEUJ5KMKHCD9PYFAXFVXLQM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 2 de septiembre de 2021, conforme a lo previsto en el epígrafe 19 del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 2 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por la que se declara la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas al amparo de la orden referida en la convocatoria 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Granada,

EL SECRETARIO PROVINCIAL DE TURISMO
Fdo: Jose Manuel Tapia Ramos

Avda. Madrid 7, 2ª planta.
18012 Granada.
Telf: 958987044

dpgr.informacion.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE MANUEL TAPIA RAMOS	02/09/2021 12:22:24	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNCBSSNTJN7T6ZQ2EUJP2HAWFP2T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	